	ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	SC-CER143688

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN A DESASTRES 1293

	Código Dependencia.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	**1080**	**19**	**C5**	**CD**	**2026**	

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA – CALAMIDAD PÚBLICA / URGENCIA MANIFIESTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	**CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S. - NIT. 901.266.761-7**
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMNINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN, PARA LA REDUCCIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y COLAPSOS ESTRUCTURALES EN EL SECTOR DEL BARRIO SAN MARTÍN, EN LA COMUNA 6 (BELLAVISTA), INCLUYENDO ALGUNOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA LA BANCA, DESDE EL SECTOR DE SAN MARTÍN, PARTIDAS DE TIERRA ADENTRO Y VILLA LINDA HASTA LA VEREDA LA CHINA DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NÚMERO 202504000078 Y DE LA URGENCIA MANIFIESTA NÚMERO 202500002189 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025.
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($298.289.863)
VALOR PAGO PARCIAL:	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($228.970.875)
VALOR A PAGAR / SALDO A FAVOR:	**SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($69.318.988)**
PLAZO:	TRES (03) MESES

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Bello, **CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº **43.754.300**, en calidad de Secretario de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres del Municipio de Bello, y **LUZ ADRIANA TORO ARIAS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 42.685.170, quien se desempeña como Director(a) Técnica de Reducción del Riesgo, adscrito(a) a la Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres del Municipio de Bello y en calidad de supervisor(a) designado(a) del contrato N° _____. 1293

El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el Secretario, Gerente y/o Director que tiene la necesidad de la contratación; para lo cual, las garantías deberán ser aprobadas por medio del SECOP II en el ítem condiciones, en caso excepcional de que las garantías no hayan sido configuradas en el pliego electrónico, se podrá cargar a la plataforma SECOP II en el ítem ejecución, documento equivalente o que dé cuenta de la aprobación de dichas pólizas.

El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del

objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SIA OBSERVA, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos (informes de actividades, cuentas de cobro, certificados de egresos, entre otros) después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en la ciudad de Bello, firman las personas que intervienen a los _____

CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID

Secretaria Jurídica

Alcaldía de Bello

LUZ ADRIANA TORO ARIAS

C.C. N° 42.685.170

Supervisora

Proyectó: Diana Paola Valencia Arango, Profesional Universitaria SGRD.
Aprobó: John Alexander Osorio Osorio, Secretario de Gestión del Riesgo